



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Enajenación de parcelas del polígono industrial

El Pleno del Ayuntamiento de Trespaderne, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2011, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por ocho votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la enajenación de los bienes inmuebles que se relacionan, teniendo la característica común de bienes resultantes de la reparcelación (Proyecto de Actuación UR3 de Trespaderne, aprobado por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2003):

<i>Parcela n.º</i>	<i>m²</i>	<i>Precio 60,10 €/m²</i>	<i>Precio 50,00 €/m²</i>	<i>Precio 30,00 €/m²</i>
Q-61	550,16	33.064,02		
Q-62	550,16	33.064,02		
Q-63	550,16	33.064,02		
Q-64	550,16	33.064,02		
Q-65	550,16	33.064,02		
R-66	1.128,13		56.406,50	
R-67	1.067,89		53.394,50	
R-68	1.067,89		53.394,50	
R-69	1.067,89		53.394,50	
R-70	1.067,89		53.394,50	
R-71	1.067,89		53.394,50	
R-72	1.067,89		53.394,50	
R-73	1.067,89		53.394,50	
R-74	1.023,18		51.159,00	
R-75	1.028,56		51.428,00	
O-30	2.349,77			70.493,10
O-31	1.580,50			47.415,00
O-32	1.931,71			57.951,30
O-33	1.701,00			51.030,00
O-34	1.701,00			51.030,00
O-35	1.643,67			49.310,10
O-38	2.273,38			68.201,40
O-39	1.136,69			34.100,70
O-40	1.167,74			35.032,20

El procedimiento para su enajenación será el concurso.



El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trespaderne, así como en el tablón de edictos, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Excm. Diputación Provincial se produzca la autorización/dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

En Trespaderne, a 27 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Isabel López Torre